

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho este proceso Ordinario Laboral 2015-00264 informándole que la parte demandante ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación. Para resolver.
Barranquilla, noviembre 29 de 2022.-

La Secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO.-

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2015-00264-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: MIRTA CECILIA DEL SOCORRO MEJIA LOPEZ

Contra: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En escrito obrante en el expediente, el apoderado de la parte actora solicitó la terminación del proceso informando del pago total de la condena realizado por la pasiva, solicitando a la vez el desembargo de los bienes de la demandada, y que no exista condena en costas.

Finalmente renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de esta providencia.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta esta petición, esta unidad judicial ordenará la terminación del proceso y el archivo del expediente.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

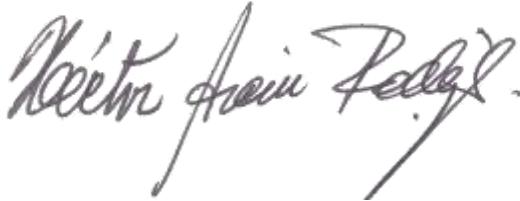
RESUELVE:

PRIMERO: DESE por terminado del proceso por pago total de la condena.

SEGUNDO: ACEPTESE la renuncia del actor a los términos de notificación y ejecutoria de esta providencia.

TERCERO: Cumplido lo anterior y ejecutoriada la decisión,
ARCHIVASE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

PC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Por anotación en estado N° _____
Notifico a las partes la providencia anterior,
hoy _____ de 2019, a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)